

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**



MEDELLÍN

Treinta (30) de abril de dos mil veinte (2020)

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por PASTOR EMILIO FRANCO VILLEGAS en contra de ASERRÍOS MIRAMAR y en contra de LEIDY CAROLINA GIL JIMÉNEZ, el Dr. ELMER FERNANDO DOMÍNGUEZ OLIVERO solicita a través de correo electrónico de fecha 29 de abril de 2021 ser relevado del cargo como curador ad litem de la demandada LEIDY CAROLINA GIL JIMÉNEZ, cargo para el cual fue nombrado a través de auto de fecha 3 de diciembre de 2020, en razón a que la demandada dio contestación de la demanda y nombró apoderado judicial.

En consecuencia de lo anterior, se procede a relevar del cargo del curador ad litem de la demandada LEIDY CAROLINA GIL JIMÉNEZ al Dr. ELMER FERNANDO DOMÍNGUEZ OLIVERO.

Asimismo, conforme a la contestación de demanda y al poder presentado a través de correo electrónico el día 27 de abril de 2021, se le reconoce personería judicial al Dr. CARLOS MARIO GIRALDO MARÍN portador de la T. P. No. 211.841 e identificado con C.C. 71.318.637, para que lleve la representación de la parte demandante señora LEIDY CAROLINA GIL JIMÉNEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido y bajo los límites que establece el Decreto 196 de 1971.

NOTIFÍQUESE

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ**

GBB

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS NRO. ____ FIJADO EN LA SECRETARÍA
DEL JUZGADO 5º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN, EL DÍA ____ DE
MAYO DE 2021 A LAS 8:00 A.M.

CATALINA ESCOBAR ORTÍZ
SECRETARIA

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ MUNICIPAL**

05001-41-05-005-2017-01311-00

Auto releva curador y reconoce personería – Abril 30 de 2021

JUZGADO 05 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6813ad2fd4e3652c6d281e92412a3ff5b7167d855a331ef0b004927e2e9321f9

Documento generado en 03/05/2021 10:16:28 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>